

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa.

La Entidad cuenta actualmente con 225 vehículos, cuya operación de estos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación del Seguro de Vehículos (Póliza de Automóviles).

Así mismo, la Subdirección Administrativa de acuerdo con el Decreto 1742 de 2020, tiene dentro de sus funciones:

"1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad." y,

"6. Administrar y controlar el parque automotor de la Entidad a nivel nacional, de acuerdo con los reglamentos y normas que lo regulen."

Lo que implica tener debidamente asegurados los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:

(NO APLICA)

1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente Proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No.73 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios**, descrito a continuación:

ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS II CCE-877-1-AMP-2019**1.1. Número del proceso de selección en SECOP II**

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-012-1-2019, Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Seguros de Vehículos adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos.

1.2.1. Alcance del Objeto

Por medio del Acuerdo Marco de Precios las entidades compradoras pueden adquirir Pólizas de seguros para Vehículos de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la orden de compra.

Las pólizas pueden ser estructuradas modularmente dependiendo de las necesidades de la entidad compradora con los siguientes amparos básicos: (i) responsabilidad civil extracontractual, (ii) pérdida parcial por daños, (iii) pérdida total por daños, (iv) pérdida parcial por hurto y (v) pérdida total por hurto.

Adicionalmente, por un valor adicional a los amparos básicos seleccionados, las pólizas podrán contener los siguientes amparos adicionales: (i) asistencia en viaje, (ii) daños mutuos, (iii) ampliación del radio de operaciones a países del pacto Andino y (iv) accidentes personales a ocupantes.

Asimismo, las pólizas podrán contener las siguientes dos no exclusiones: (i) transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas y (ii) transporte de mercancías ilícitas.

Los amparos de pérdida parcial por daños, pérdida total por daños, pérdida parcial por hurto y pérdida total por hurto, asistencia en viaje, daños mutuos, la no exclusión de transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas y el amparo de accidentes personales a ocupantes deben ser cotizados en tasas multiplicadas por el valor asegurado del vehículo.

Los amparos de responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías ilícitas y ampliación del radio de operaciones a países del pacto Andino deben ser cotizados por un valor en pesos.

El clausulado de las pólizas se encuentra en el anexo 1 del pliego de condiciones y los Documentos del Proceso.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

La cobertura del Acuerdo Marco de Precios de Seguros de Vehículos II es a nivel nacional.

1.4. Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios de Seguros de Vehículos II tiene una duración de tres (3) años contados a partir del 09 de Julio de 2019; este plazo podrá ser prorrogable por un (1) año más según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. Es decir, desde el 09 de julio de 2019 hasta el 09 de julio del 2023

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año es decir al 09 de Julio de 2023 y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y a un (1) año más es decir al 09 de Julio de 2024 y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco de Seguros de Vehículos II es el 09 de julio de 2023 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 09 de julio de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

Adquisición de las pólizas para automóviles para el aseguramiento del parque automotor de la DIAN.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500	84 servicios Financieros y de Seguros	13 servicios de seguros y pensiones	15 servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	00

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones Técnicas

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios: ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS IICCE-877-1-AMP-2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN – REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Seguros de Vehículos (Póliza de Automóviles)	Pólizas	225

3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Carrera 7 # 6 C – 54, Piso 9 - Edificios Sendas, Bogotá, D. C.

3.3 Supervisión

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por Emilenny Mosquera Palacios, de la Coordinación de Servicios Generales, porque no requiere conocimientos especializados.

3.4 Obligaciones de la supervisión

- a) Verificar la entrega de las pólizas, en los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, por parte del contratista y antes de la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato,
- b) Revisar, aprobar o realizar sugerencias de modificación de las pólizas de automóviles atendiendo el Acuerdo Marco de Precios.
- c) Verificar que la facturación se presente en debida forma y por los valores correctos, para su radicación ante la Subdirección Financiera.
- d) El supervisor certificará el recibo de las pólizas de seguros de automóviles junto con los documentos del proveedor necesarios para adelantar el trámite de pago del valor de las primas ante la Subdirección Financiera.

3.5 Vigencia de la Orden de Compra

La vigencia de la OC será de dos (2) meses.

3.6 Garantías

El Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019 no establece la constitución de garantías a favor de las Entidades Públicas compradoras, por lo tanto, no se solicitan para el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.517.872.236,00) MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el simulador de las cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11223 de fecha 31/01/2023

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	73
Denominación del Proyecto de Inversión NO APLICA		

5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de (nombre del Área de Origen) en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá. 9/02/2023

Atentamente,

Aspectos Técnicos

Aspectos Jurídicos:

Nombre: Henry Alberto Parra Domínguez
Cargo: Jefe Coordinación de Servicios Generales
(A)

Nombre: CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Cargo: Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró: Andrés Felipe Aroca Romero, sustanciador de la Subdirección de Compras y Contratos

Emilenny Mosquera Palacios, Gestor 1 – que elaboro el formato de solicitud de adquisición – Coordinación de Servicios Generales – Subdirección Administrativa

Reviso: Ana Sofia Martínez Castro – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos

